

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LUIS DIEGO MORENO TOVAR
Demandado	JORGE WILLIAM MORENO MAYA
Radicado	05001 40 03 028 2019-01381
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Se allega la copia cotejada de los anexos que fueron remitidos con la notificación enviada al señor JORGE WILLIAM MORENO MAYA, a través de correo certificado el 02 de marzo de 2022 (ver Doc. 17 Carpeta Principal), se requiere a la parte demandante para que aporte el formato de la notificación por aviso que se remitió con dicha comunicación, para verificar a quien fue remitido, que providencia se estaba notificando y que término se le indicó al demandado para que se entendiera notificado.

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación de la demandada, dando estricto cumplimiento a lo expuesto en esta providencia.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce786915257715c70d5022bc07a20ee71c431d1dd75a8ae8b1d4c14586418e6**

Documento generado en 09/03/2022 06:11:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>